

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MSBG/STS/SMD/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LAS
CASAS PATRONALES DE LA EX HACIEN
DA POLPAICO, UBICADAS EN LA COMU
NA DE TILTIL, PROVINCIA DE CHACA
BUCO, REGION METROPOLITANA.

21326

c/monumto nac

SANTIAGO,

Nº 29 SET. 1989* 491*

CONSIDERANDO:

Los méritos históricos y arqui-
tectónicos de las Casas Patronales de la ex Hacienda
Polpaico, de Tilttil, cuyas características son un tes-
timonio típico de las construcciones rurales de los
siglos XVII y XVIII; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288,
de 1970; Ordinario Nº 565/142, de 1988, de Alcalde I.
Municipalidad de Tilttil; Acuerdos de sesiones de fe-
cha 5 de noviembre de 1986 y 3 de agosto de 1988 del
Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos
32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la Repúbli-
ca de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico las Ca-
sas Patronales de la ex Hacienda Pol-
paico, ubicadas en la comuna de Tilttil, provincia de
Chacabuco, Región Metropolitana, cuyos límites están
constituidos por el cierre de muro de ladrillos que
rodea el conjunto de casas y parque.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaria	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- I. Municipalidad de Tiltil	2
<hr/>	
- Total	12

